

Hoja No. 1 de 4
Número de Auditoría: UAG-AOR-229-2019
TLAX-SIGLO XXI-FINANZAS
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$29'214,366.37
Monto fiscalizado: \$29'214,366.37
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)
Fondo o Programa: Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado (Recibo de transferencia de recursos posteriores a los quince días de su recepción)

El artículo 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que, los plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado, y atendiendo los requerimientos de las entidades federativas. La ministración de los recursos deberá ser oportuna y respetar dichos calendarios.

Asimismo, la cláusula segunda, párrafo sexto, del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, establece que el Estado por medio de la Unidad Ejecutora de los Recursos, por cada transferencia de recursos federales, se deberá enviar, a la Dirección General de Financiamiento, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el Receptor de los Recursos.

Respecto al Convenio, firmado el 27 de marzo de 2018, se analizó la documentación comprobatoria financiera-administrativa entregada con el oficio número DCGCH/824/2019 del 22 de mayo de 2019, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, consistente en estados de cuenta bancarios, con terminación número 1020 del Banco Santander, S.A., a nombre de "Gobierno del Estado de Tlaxcala SPF", de los meses de enero a diciembre 2018, abierta para administrar los recursos federales del programa, en ese sentido, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la

Correctiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuales, emitió un recibo por la ministración de recursos federales, con un desfase de 43 días hábiles posteriores a la misma, y presentar las aclaraciones correspondientes, por el incumplimiento al artículo 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la cláusula segunda, párrafo sexto, del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI.

Promoción de responsabilidad administrativa

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el

Hoja No. 2 de 4
Número de Auditoría: UAG-AOR-229-2019
TLAX-SIGLO XXI-FINANZAS
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$29'214,366.37
Monto fiscalizado: \$29'214,366.37
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)
Fondo o Programa: Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), un total de \$1'364,160.00, y emitió 4 recibos de ingreso, de los cuales, el recibo número fc1e906 por \$207,690.00, presentó un atraso de 43 días, en relación a la fecha de ministración, como se muestra a continuación:

Fecha Depósito Bancario	Transferencia TESOFE a SPF	Terminación Recibo	Fecha Recibo	Días destasados
16/08/2018	646,800.00	043e344	23/08/2018	0
29/06/2018	207,690.00	fc1e906	19/09/2018	43
19/10/2018	138,810.00	06797a6	29/10/2018	0
29/10/2018	370,860.00	1cf4db6	06/11/2018	0
Total	1'364,160.00			43

Por lo anterior, se concluye que la Secretaría de Planeación y Finanzas emitió el recibo con terminación número fc1e906, a la Secretaría de Salud, por \$207,690.00 con un atraso de 43 días, en relación a la fecha de ministración, ya que debió emitirse como máximo, en un periodo de 15 días hábiles, posteriores a la recepción de dichos recursos, en incumplimiento al artículo 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la cláusula segunda, párrafo sexto, del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI.

RECOMENDACIONES

fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encuentre elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá analizar las causas por las cuáles emitió un recibo por la ministración de recursos federales, con un desfase de 43 días hábiles posteriores a la misma. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la cláusula segunda, párrafo sexto, del Convenio Específico de Colaboración en Materia de

Hoja No. 3 de 4
Número de Auditoría: UAG-AOR-229-2019
TLAX-SIGLO XXI-FINANZAS
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$29'214,366.37
Monto fiscalizado: \$29'214,366.37
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)
Fondo o Programa: Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Causa - Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa. - Inobservancia a la normativa establecida. - Emisión de recibos, por la recepción de recursos federales de manera inoportuna. Efecto - Incertidumbre en la transparencia y rendición de cuentas, a falta de acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados del programa. - Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de Servidores Públicos. Fundamento legal - Artículo 82, Fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusula Segunda, Párrafo Sexto, del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI.	Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello. Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>03</td><td>09</td><td>19</td></tr></table> POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS C.P. Marysol Carmona Sánchez Jefe de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria	Día	Mes	Año	03	09	19
Día	Mes	Año					
03	09	19					

01

No. Observación:

Monto fiscalizable: \$29'214,356.37

Monto fiscalizado: \$29'214,356.37

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 2 de julio de 2019

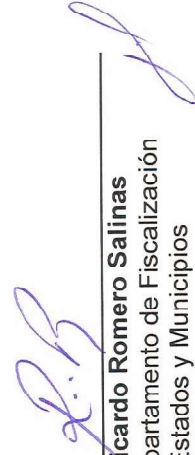
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)
Fondo o Programa: Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI)	Ejercicio Presupuestal: 2018

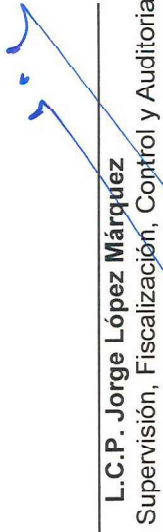
OBSERVACIÓN

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

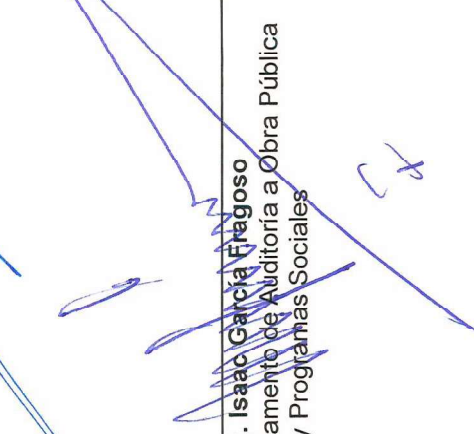
RECOMENDACIONES

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


C.L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Auditor


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales

